

esta Ciudad justificando sus ocupaciones y fatigas en
obras de los Propios de ella y en publico, y se le cometio en
Casildo de seis del corriente; Y se ponen f. con la nuevos docu-
mentos que ha tratado el Consudo con esta Ciudad como se
aquellos, son formados con doble autoridad y primer
Dictamen de veinte y cinco de Nov. del año proximo
pasado, y once de Enero del corriente, y la rectitud de la regu-
lacion prudencial que hizieron sobre el sueldo anual
anual para lo subsiguiente, y recompensa equitativa de la
fatigas pasadas; Y concluyen lo suso referido a la
resolucion f. estimada suya el Sr. Fiscal del R. Consejo
Cuyo Informe se leyó a la letra, y se hizo relacion de el
Expediente formado en el asunto; Y la Ciudad habiendo
lo sido tratado, y confesado se conformo con el referido
Informe: Y Acordó f. con arreglo a la Oñn comuni-
cada por la Contaduria Gñal de Propios y Arvituos del
Reyno en seis de ho Nov. del año proximo pasado
que diximos el Sr. Intendente de esta Prov. endiez del
mismo, pase todo a la Junta Municipal para que en-
ponga lo q. tenga por conveniente en esta pretension, y
acredite con documento el Estado de los fondos p. ca.
Y vagoado remita dho Expediente al mismo Señor